



Clase de proceso	<b>FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS</b>
Demandante	Iris Neny Soto Lozano en representación de Juan José Martínez Soto
Demandado	Juan Dario Martínez Vargas
Radicación	50 001 31 10 003 <b>2017 00034 00</b>
Asunto	Crear orden de pago permanente
Fecha de la providencia	Cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

\*Como quiera que Iris Neny Soto Lozano carece del derecho de postulación, o por lo menos no acredita ser abogado, el Despacho se abstiene de hacer pronunciamiento alguno respecto del memorial que antecede suscrito por la misma; debiendo entonces acudir al proceso a través de apoderado judicial.

Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del Código de Infancia y Adolescencia y con el fin de garantizar los derechos que le asisten a Juan José Martínez Soto, a recibir alimentos mensuales se dispone por **Secretaría crear orden permanente de pago para este asunto.**

Se exhorta a secretaría, privilegiar para la comunicación en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obre de conformidad.

**NOTIFIQUESE**

**DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA**

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 70 del 06/11/2020

AYELETH PRIETO PADILLA  
Secretaria